



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 21

de 17 de julio de 2017

ACTA 1.567

Por el cual se crea el programa de Especialización en Derecho Ambiental, Extensión Armenia (Quindío), adscrito a la Facultad de Ingenierías, con el soporte académico de los programas de Ingeniería Ambiental y de Derecho, conducente al título de Especialista en Derecho Ambiental.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas que estén en coherencia con las políticas nacionales, consolidar y dinamizar su Sistema Universitario de Posgrados y fortalecer la labor docente apoyada en entornos virtuales de aprendizaje.

Que fruto de la demanda de programas relacionados con el estudio de la legislación ambiental en regiones donde es precaria esta oferta académica y previo estudio de las capacidades institucionales, se ha considerado pertinente ofrecer el programa de Especialización en Derecho Ambiental en la ciudad de Armenia (Quindío), considerando las necesidades específicas de la región.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Crear el programa de Especialización en Derecho Ambiental Extensión Armenia (Quindío), adscrito a la Facultad de Ingenierías, con el soporte académico de los programas de Ingeniería Ambiental y de Derecho, conducente al título de Especialista en Derecho Ambiental.

Artículo 2. Unidades de Organización Curricular. Las asignaturas del plan de formación del programa de Especialización en Derecho Ambiental se agrupan en las siguientes Unidades de Organización Curricular U.O.C:

UOC de fundamentos del Derecho Ambiental

- Introducción al derecho ambiental – 1 crédito
- Derecho constitucional ambiental – 2 créditos
- Derecho internacional ambiental – 2 créditos

UOC de institucionalidad, política y regulación nacional e internacional

- Marco político e institucional ambiental – 2 créditos
- Procedimientos administrativos ambientales – 2 créditos
- Participación judicial y administrativa en materia ambiental – 2 créditos
- Responsabilidad jurídica ambiental – 2 créditos



UOC de Protección y conservación de los recursos naturales

- Regulación del uso y protección del agua – 2 créditos
- Regulación del uso y protección del aire – 2 créditos
- Regulación del uso y protección del suelo – 2 créditos
- Protección de la biodiversidad – 2 créditos
- Comercio y medio ambiente (libre elección) – 1 crédito
- Derecho minero (libre elección) – 1 crédito
- Derecho energético (libre elección) – 1 crédito

Artículo 3. Plan de formación. La distribución de los módulos en el plan de formación y su correspondiente número de créditos es la siguiente:

Nivel	Módulos	Créditos	Horas presenciales	Horas independientes	Total horas
Nivel I	Introducción al Derecho Ambiental.	1	16	32	48
	Derecho Constitucional Ambiental.	2	32	64	96
	Derecho Internacional Ambiental.	2	32	64	96
	Marco político e institucional ambiental.	2	32	64	96
	Procedimientos administrativos ambientales.	2	32	64	96
	Participación judicial y administrativa en materia ambiental.	2	32	64	96
	Comercio y medio ambiente.	1	16	32	48
Total créditos y horas Nivel I.		12	192	384	576

NIVEL II	Regulación del uso y protección del agua.	2	32	64	96
	Regulación del uso y protección del aire.	2	32	64	96
	Regulación del uso y protección del suelo.	2	32	64	96
	Protección de la biodiversidad.	2	32	64	96
	Derecho Minero.	1	16	32	48
	Derecho Energético.	1	16	32	48
	Responsabilidad jurídica ambiental.	2	32	64	96
TOTAL CRÉDITOS Y HORAS NIVEL II		12	192	384	576
TOTAL CRÉDITOS Y HORAS		24	384	768	1152



Artículo 4. Requisitos de ingreso. Además de los requisitos generales prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, los aspirantes al programa deberán:

1. Poseer título universitario profesional en un área relacionada con la temática ambiental.
2. Acreditar conocimiento básico de la estructura, los principios y las funciones del estado colombiano y deberes y derechos de los ciudadanos.
3. Manifestar interés por los problemas ambientales globales, nacionales y locales, y que reconozca en el Derecho Ambiental uno de los campos de conocimiento importantes para gestionar conflictos y alcanzar soluciones.
4. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos. Los créditos cursados y aprobados en el programa de especialización podrán ser reconocidos en los programas de maestría adscritos a la Facultad de Ingeniería y de Derecho de la Universidad, de conformidad con su compatibilidad.

El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad correspondiente en única instancia y se hará en los términos del Reglamento Académico y Disciplinario para Posgrado.

El valor de los reconocimientos será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período.

Artículo 6. Reglamento aplicable. Los estudiantes del programa de la Especialización en Derecho Ambiental Extensión Armenia se regirán por las disposiciones establecidas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Artículo 7. De los elementos transversales del plan de formación. Son aquellos que sin ser asignaturas hacen parte de las actividades del plan de formación. Son ellos: la formación integral, la solución de problemas, el desarrollo de competencias comunicativas, la práctica y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 8. Créditos, duración y metodología. El plan de formación del programa de la Especialización en Derecho Ambiental está integrado por un total de 24 créditos académicos, con una duración de dos semestres en metodología presencial.

Artículo 9. Evaluación. El régimen evaluativo de los módulos del plan de formación del programa se realizará de conformidad con los lineamientos prescritos por el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Artículo 10. Requisitos de grado y titulación. Para el otorgamiento del título de Especialista en Derecho Ambiental, el aspirante deberá haber completado la totalidad de los créditos del plan de formación y haber acreditado el



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 21
de 17 de julio de 2017
(Acta 1.567)

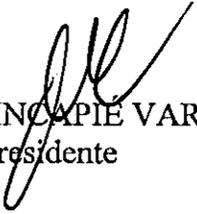
cumplimiento de los requisitos prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

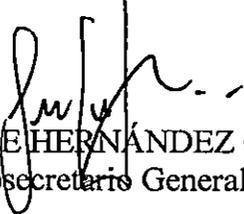
Artículo 11. Título que otorga. Cumplidos los requisitos exigidos, la institución otorgará el título de **Especialista en Derecho Ambiental**.

Artículo 12. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

COPIA VIGENTE